



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0175-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de noviembre de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 162-2021-MIDAGRI-PEAH-6340 del 09 de noviembre de 2021, mediante el cual el Sr. Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante acto resolutorio la Modificación de Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco";

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco”, por el período de ejecución por 210 días calendarios, la Modalidad de Ejecución es por Contrata; por la suma ascendente en base a S/6’ 944,692.46 Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco", por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de S/ 7'403,791.20;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco", por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de S/ 6'545,452.33, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco" por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de S/311,876.00 (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6´ 857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/ 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/ 527,385.00, produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/ 6´ 843,342.63 que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de S/ 6´ 857,328.33, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por S/ 6´ 465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la Paralización Temporal N° 1 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", con efectividad desde





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0082-2021-PEAH/DE del 11 de junio de 2021, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", en el extremo de la denominación del insumo de "madera tornillo" por "madera para encofrado" que se encuentra en la Relación de "Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo", que forma parte del Presupuesto de Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la Paralización Temporal N° 2 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 1 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2021-PEAH/DE del 18 de octubre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de Específica de Gasto de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	2,260,641.21
2.6.2.3.4.4	Bienes	2,782,038.62
2.6.2.3.4.5	Servicios	577,497.00
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	30,750.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,700.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	2,400.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	24,143.00
MONTO TOTAL:		5,680,169.83

Que, mediante Informe N° 162-2021-MIDAGRI-PEAH-6340 del 09 de noviembre de 2021, el Sr. Giovanni Bravo Albornoz, en su condición de Director de Obras e Inspector Interino previa evaluación técnica otorga la Conformidad a la nueva Modificación de Específica de Gasto de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", solicitado y justificado por el Residente de la Obra mediante Informe N° 385-2021-MIDAGRI-PEAH-RO/QUEROPATA de acuerdo al siguiente detalle:



BICENTENARIO PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado  
T: 062 - 564143  
www.gob.pe/peah  
www.gob.pe/midagri





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ESPECÍFICA DE GASTO ACTUAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	2,260,641.21
2.6.2.3.4.4	Bienes	2,782,038.62
2.6.2.3.4.5	Servicios	577,497.00
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	30,750.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,700.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	2,400.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	24,143.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>5,680,169.83</b>

**a) ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	2,371,957.66
2.6.2.3.4.4	Bienes	2,668,155.34
2.6.2.3.4.5	Servicios	583,999.00
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	27,034.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,480.83
2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	2,400.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	24,143.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>5,680,169.83</b>

y requiere a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante acto resolutivo fundamentando tres razones que justifican la segunda modificación de específicas siendo las siguientes: *1) Como es de conocimiento general, actualmente la humanidad está siendo azotada por el flagelo de la pandemia COVID 19 y la localidad de Queropata no es la excepción, razón por la cual se está actuando con restricciones de distanciamiento y recomendaciones que evitarán la propagación y contagio, con la finalidad de asegurar la productividad en obra. 2) Otro factor fundamental de incidencia para la demanda de personal es el factor geográfico, el mismo que presenta relieve accidentado en el lugar de ejecución de obra, cuyos componentes están ejecutando 2 bocatomas, 3 reservorios y líneas de conducción, las mismas que se encuentran en entos difíciles de acceso, las mismas que encarecen el acceso para trasladar materiales a esos puntos. 3) Los recursos financieros que vienen destinando para asignar presupuesto a planillas de personal, son montos que vienen siendo remanentes de adquisiciones de procesos que a la fecha han dejado saldos favorables para la obra, recordar que en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093-2021-PEAH/DE de fecha 02 de julio de 2021, se estableció realizar reducción en el costo de planillas, con la finalidad de poder adquirir los materiales que requería la obra, habiendo sufrido muchos de ellos variaciones en sus costos de fabricación y comercialización debido al problema del alza del dólar. 4) El inicio de la temporada lluviosa en la zona, originará que nos veamos en la necesidad de incrementar frentes de trabajo, los mismos que permitirán acelerar la construcción de la infraestructura de concreto;*

Que, mediante Informe N° 120-2021-PEAH-6341 del 11 de noviembre de 2021 el Director (e) de Estudios Jean Vargas Castillejos, realiza el análisis técnico de los actuados otorgando su Conformidad a la modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico (sustentado en resumen y desagregado del Informe N° 385-2021-MIDAGRI-PEAH-RO/QUEROPATA), respecto a la asignación presupuestal 2021 sujeto a la certificación presupuestal que corresponde (S/ 5,680,169.83) bajo las condiciones, justificación y sustento generado por el Residente de Obra y la conformidad técnica otorgada por el





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Inspector Interino de Obra (que a su vez constituye Director de Obras), determina además que la modificación de Específica de Gastos solicitada, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto sujeto a la aprobación del Expediente Técnico, y tampoco propone modificaciones sustanciales y no sustanciales; en efecto, conserva su concepción técnica y dimensionamiento del proyecto; de acuerdo a lo siguiente:

**Análisis:**

El Residente de Obra, Sr. Gilmer D. Espinoza Tarazona, a través de su Informe N° 385-2021-MIDAGRI-PEAH-RO/QUEROPATA, justifica la solicitud de modificación de específica de gasto del Presupuesto Analítico de Costos según PIM 2021 y conforme a la certificación presupuestal que corresponde (tomando como base el presupuesto determinado en el Expediente Técnico aprobado), considerando que, constituye el reflejo actualizado de los insumos que se requiere en obra y con los cuales amerita programarse para llegar a su respectiva culminación.

Por lo tanto, la modificación de específica de gastos generado, tiene la finalidad de reorientar el presupuesto para la efectividad de su ejecución presupuestaria de acuerdo a la necesidad real de la obra. En ese sentido, las razones que sustenta tal modificación constituyen lo siguiente:

- ❖ Como es de conocimiento general, actualmente la humanidad está siendo azotada por el flagelo de la pandemia COVID 19 y la localidad de Queropata no es la excepción, razón por la cual se está actuando con restricciones de distanciamiento y recomendaciones que evitarán la propagación y contagio, con la finalidad de asegurar la productividad en obra.
- ❖ Otro factor fundamental de incidencia para la demanda de personal es el factor geográfico, el mismo que presenta relieve accidentado en el lugar de ejecución de obra, cuyos componentes están ejecutando 2 bocatomas, 3 reservorios y líneas de conducción, las mismas que se encuentran en entos difíciles de acceso, las mismas que encarecen el acceso para trasladar materiales a esos puntos.
- ❖ Los recursos financieros que vienen destinando para asignar presupuesto a planillas de personal, son montos que vienen siendo remanentes de adquisiciones de procesos que a la fecha han dejado saldos favorables para la obra, recordar que en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093-2021-PEAH/DE de fecha 02 de julio de 2021, se estableció realizar reducción en el costo de planillas, con la finalidad de poder adquirir los materiales que requería la obra, habiendo sufrido muchos de ellos variaciones en sus costos de fabricación y comercialización debido al problema del alza del dólar.
- ❖ El inicio de la temporada lluviosa en la zona, originará que nos veamos en la necesidad de incrementar frentes de trabajo, los mismos que permitirán acelerar la construcción de la infraestructura de concreto.

En virtud a lo antes mencionado, la modificación de específica de gastos planteado respecto al PIM 2021 y conforme a la certificación presupuestal que corresponde, se orienta en la estructura base y modificada, conforme a los clasificadores siguientes:

a) ESPECÍFICA DE GASTO ACTUAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	2,260,641.21
2.6.2.3.4.4	Bienes	2,782,038.62
2.6.2.3.4.5	Servicios	577,497.00
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	30,750.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,700.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	2,400.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	24,143.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>5,680,169.83</b>





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## b) ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	2,371,957.66
2.6.2.3.4.4	Bienes	2,668,155.34
2.6.2.3.4.5	Servicios	583,999.00
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	27,034.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,480.83
2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	2,400.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	24,143.00
MONTO TOTAL:		5,680,169.83

Por lo que considerando el literal 10) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988, instrumento que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece lo siguiente: "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto"; así como el literal 4) del Anexo N° 6, de la "Guía N° 01-2003-INADE/1201, de fecha 30.12.2004, establece que: "El PAC debe ser aprobado mediante Resolución Directoral del Director Ejecutivo del Proyecto Especial; del mismo modo sus modificaciones". Determina que corresponde la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", conforme al Desagregado Analítico de Gastos que se adjunta en el Informe N° 385-2021-MIDAGRI-PEAH-RIO/QUEROPATA;

Que, mediante Informe N° 131-2021-PEAH-6320 del 11 de noviembre de 2021 el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación aprueba la Tercera Modificación de Específica de Gasto de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el total de S/5'680,169.83, solicitado por la Dirección de Obras;

Que, estando a la solicitud de la Tercera modificación de Específicas de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", de acuerdo a los sustentos técnicos mediante Informes Técnicos de la Dirección de Obras, de la Dirección de Estudios y Jefatura de Presupuesto y Planificación, como lo establece el Artículo 53° del Manual de Organizaciones y Funciones del PEAH "Son funciones y atribuciones del Director de Obras: d) Conducir a través de los residentes, el proceso de ejecución de las obras en coordinación con las oficinas zonales, gobiernos regionales, locales y comunidad", h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, ampliaciones de plazos, paralizaciones, reinicio de obras y otros documentos relacionados a la ejecución de obras", k) Emitir opinión técnica sobre modificaciones a los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en ejecución", debe concluirse con el trámite; formalizándose mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Tercera Modificación de Específicas de Gastos de Presupuesto Analítico de Costos del referido Proyecto de Inversión Pública; toda vez que fue evaluado y aprobado técnica y presupuestalmente por los órganos de línea correspondientes;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano"

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Psa Los Rosales N° 101 Castillo Grande - Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Dirección de Obras, Dirección de Estudios, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** la Tercera Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución:

**ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	2,371,957.66
2.6.2.3.4.4	Bienes	2,668,155.34
2.6.2.3.4.5	Servicios	583,999.00
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	27,034.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,480.83
2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	2,400.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	24,143.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>5,680,169.83</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, la ejecución físico – financiera del proyecto de inversión en ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", dentro de los plazos establecidos y normas correspondientes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

*R. Salmon Urday*  
-----  
RICARDO ANTONIO SALMÓN URDAY  
DIRECTOR EJECUTIVO

